



C- 12/2025

**INFORME SOBRE LA NECESSITAT I LA INSUFICIÈNCIA DE MITJANS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRACTACIÓ DEL SERVEI D'ANALÍTIQUES D'AIGUA DE CONSUM PER AIGÜES DE BLANES S.A.**

**I- ANTECEDENTS**

La societat AIGÜES DE BLANES, SA, és una societat mercantil participada majoritàriament per l'Ajuntament de Blanes, i que té com a activitat principal, d'acord amb el seu objecte social:

*"La prestación de servicios de competencia municipal y el ejercicio de todas las actividades relacionadas con:*

- energía y agua en su aceptación más amplia.*
- construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.*

*En consecuencia, este objeto comprenderá las actividades que, de manera enunciativa y no limitativa, se expresan a continuación:*

- 1) La prestación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable comprensivo de la captación, elevación, tratamiento, depuración y suministro de agua potable en el ámbito del servicio municipal.*
- 2) La prestación del Servicio de mantenimiento y mejora de la red municipal de colectores i alcantarillado.*
- 3) La planificación de las redes de conducción de agua potable y de aguas residuales, incluso las correspondientes instalaciones de captación, tratamiento, depuración y evacuación.*
- 4) La realización de las obras necesarias para la ampliación mantenimiento, reposición y las propias del servicio correspondiente a las citadas redes e instalaciones.*
- 5) La gestión de cobro propia de la actividad sin perjuicio de la recaudación de tributos que les pueda encomendar el titular del servicio en uso de sus facultades.*
- 6) Fomentar las actividades relacionadas con el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales y colaborar directamente en las campañas de concienciación ciudadana.*
- 7) La prestación de servicios de competencia municipal.*
- 8) Las actividades que aumente los derechos reales y bienes de capital del municipio –tanto los de dominio público, uso público y servicio público, como los comunales y patrimoniales- o que incrementen su capacidad, rendimiento, eficacia o vida útil.*
- 9) La construcción, reparación y conservación de toda clase de obras.*
- 10) Servicios de consultoría y asistencia y demás referidos en el artículo 196 del Real Decreto legislativo 2/2000, que aprueba el texto refundido de contratación de las administraciones públicas. El ámbito territorial de las actividades será el municipio de Blanes; no obstante, será extensible a otros municipios del área o comarca a los cuales técnicamente resulte posible la prestación o realización, empleando las técnicas de cooperación, colaboración y asistencia procedentes....."*

Dins de les funcions del servei de prestació d'aigua potable i del servei de manteniment de la xarxa de sanejament és necessari realitzar analítiques de l'aigua de consum en els diferents punts del procés de potabilització de la mateixa; des del moment en que es captada en cada un dels diferents punts de captació, fins als punts de subministrament. Aquesta necessitat ve imposada per les disposicions del Reial Decret 3/2023, de



10 de gener, pel que s'estableixen els criteris tècnico-sanitaris de la qualitat d'aigua de consum, el seu control i subministrament.

## II- FONAMENTS DE DRET

Art. 116.1 LCSP: *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

Art. 116.4: *"En el expediente se justificará adecuadamente:... ... En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios"*

Art. 28 LCSP: *"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."*

## III- CONCLUSIONS

Donat que AIGÜES DE BLANES, SA no disposa de la infraestructura, mitjans mecànics, ni del personal necessari per a la prestació d'aquest servei, es fa necessari la seva contractació externa, que es portarà a terme d'acord amb el que estableix la Llei 9/2017, de 8 de novembre de Contractes del Sector Públic, pels poders adjudicadors no administració

Blanes, a la data de la signatura digital

El Conseller Delegat  
Narcís Piferrer i Reixach